

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
CHILE



DERECHO DE AUTOR EN LA LEY 17.336. INFRACCIONES E
INTERNET

Memoria de prueba para optar al grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

JOSÉ LUIS ARAVENA ÁLVAREZ

-2012-

1. INTRODUCCIÓN.

El Derecho de autor ha sido objeto de mayor preocupación especialmente en las naciones con grandes industrias culturales, pero también en toda la comunidad internacional, dando forma a una protección global bastante uniforme y homogénea, que se ve reflejada tanto en los tratados internacionales (bilaterales y multilaterales) sobre la materia, como en las legislaciones internas de cada Estado.

En este sentido, se ha centrado un foco en reprimir las conductas que atentan contra los derechos consagrados a los autores de obras intelectuales, primeramente definiéndolas y luego estableciendo los mecanismos para que los infractores reciban sanciones y se repare el daño a las víctimas.

De ahí que sea importantísimo que se definan por la ley y se interpreten correctamente las conductas que pudieran llegar a ocasionar un daño a los titulares de derechos sobre cosas intelectuales, de manera de propender a una efectiva protección de estos con el fin de asegurar e incentivar el desarrollo cultural y económico de las naciones.

Otra problemática, bastante relacionada con lo anterior, tiene que ver con que desde los inicios de la protección de los derechos que emanan de las obras intelectuales, los progresos tecnológicos han puesto en jaque la institucionalidad del Derecho de autor. Desde la creación de la imprenta en siglo XV pasando por múltiples innovaciones que han traído consecuencias para la publicación y reproducción de las obras del intelecto, el Derecho como fenómeno social ha respondido a los desafíos que se han planteado, principalmente para mantener el equilibrio entre el derecho a la información de los ciudadanos y el derecho de los creadores intelectuales.

Particularmente con la aparición y masificación de Internet a finales del siglo XX y en lo que va del siglo XXI, se han presentado grandes dificultades y problemas para la normativa moderna del Derecho de autor, que manifiesta una peculiar homogenización, como ninguna de las ramas jurídicas a nivel internacional. Como señala Boretto, “a medida que Internet se expande, la capacidad de difundir información y conocimiento ha colocado al sistema de la

propiedad intelectual en el centro de los debates sobre la forma que adoptará, en el futuro, el mundo accesible *on line*¹.

La pregunta que surge entonces es la siguiente: ¿es posible mantener la institucionalidad del Derecho de autor como la conocemos (quizás con algunas modificaciones) o esta no soporta la realidad impuesta por las nuevas tecnologías (Internet)?

La respuesta no está exenta de polémicas y múltiples opciones se han planteado por juristas, artistas y creadores, empresas fonográficas, cinematográficas y de *software*, grupos de ciudadanos, etc.

Es por todo lo anterior que en este trabajo hemos decidido abordar aspectos que creemos relevantes en la actualidad relacionadas con los derechos sobre las obras del intelecto.

Para ello hemos decidido dividir nuestro estudio en tres capítulos:

Capítulo I: Del derecho de autor.

Capítulo II: Infracciones al derecho de autor.

Capítulo III: Del derecho de autor en internet.

En la primera parte (“Del derecho de autor”) trataremos en general de la regulación y estructura del derecho de autor, comenzando con una descripción y análisis histórico del Derecho de autor. Luego, nos referiremos al actual marco regulatorio en nuestro país, el objeto sobre el cual recae la protección y los sujetos amparados, para así definir y describir las distintas prerrogativas otorgadas a autores y otros sujetos (morales y patrimoniales).

En la segunda parte (“Infracciones al derecho de autor”) explicaremos brevemente conceptos relacionados con la responsabilidad en general, para luego describir ciertas conductas que pueden llegar a ocasionar daño a los sujetos amparados por el Derecho de autor, y que constituyen infracciones a éste. Importante es también el análisis de ciertos tipos conductuales que el legislador ha querido describir y definir de manera más precisa, y que ha su juicio merecen una respuesta más firme y categórica por lo reprochable de esas infracciones. Se trata de los delitos contra el derecho de autor, los cuales estudiamos al final de este capítulo.

¹ Boretto, Mónica. *Aspectos de la propiedad intelectual derivados del entorno digital*. 2005. Edición electrónica a texto completo en <http://www.eumed.net/libros/2005/mmb/>. Pág. 6